

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Presupuesto del ejercicio 2014, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2014**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
338 22699	Fiestas	1.300	170	1.470
920 22699	Gastos varios	50	160	210
Total suplemento de créditos				330

BAJAS POR ANULACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO**Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
155 22700	Limpieza y aseo	1.200	160	40
171 22699	Adquisición árboles	230	170	60
Total bajas por anulación presupuesto de gastos				330

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela de Calatañazor, 14 de marzo de 2016.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 1959

BOPSO-97-26082016